



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 354-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de julio del 2021.



VISTO:

Informe N° 0737-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 30 de julio del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveedor N° 6472, de fecha 30 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0737-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 30 de julio del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, considera pertinente formalizar con resolución de alcaldía la incorporación de crédito suplementarios por mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento de recursos determinados del año fiscal 2021 por la suma de S/ 2 831,237.00 soles (Dos Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100 soles), conforme al anexo N° 01, donde se precisa la incorporación a nivel de proyecto y/o actividad. Finalmente, se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Municipal para continuar con el trámite de aprobación del Acto Resolutivo.

CUADRO N° 01
ESTIMACION DE DEDUCTIVOS CIPRL A DICIEMBRE DEL 2021

RB-TR	DENOMINACION	SALDO
18-H	CANON MINERO	3 615,858.92
18-P	REGALIAS MINERAS	1 964,901.83
18-Q	RENTA DE ADUANAS	253,087.80
18-I	CANON HIDROENERGETICO	8,740.68
18-O	CANON PESQUERO, DERECHOS	246.06

CUADRO N° 02
TRANSFERENCIAS DE MAYORES RECURSOS A JULIO 2021

RB-TR	DENOMINACION	TRANSF 2021	INCORPORACION PARCIAL	SALDO POR INCORPORAR
18-P	REGALIAS MINERAS	3 059,683.16	243,924.00	2,815,759.16
18-H	CANON MINERO	6 373,082.09	0.00	6,373,082.09
18-I	CANON HIDROENERGETICO	4,689.48	0.00	4,689.48
TOTAL		9,437,454.73	243,924.00	9,193,530.73

CUADRO N° 03
INCORPORACION PARCIAL DE TRANSFERENCIAS DE MAYORES RECURSOS DEL AÑO 2021

RB-TR	DENOMINACION	SALDO DE BALANCE	INCORPORADO RA 0289-2021-MDCN-T	SALDO A INCORPORAR	SALDO POR INCORPORAR
		A	B	C	D=A-B-C
18-P	REGALIAS MINERAS	3 059,683.16	243,924.00	917,905.00	1,897,854.16
18-H	CANON MINERO	6 373,082.09	0.00	1,911,925.00	4,461,157.09
18-I	CANON HIDROENERGETICO	4,689.48	0.00	1,407.00	3,282.48

Que, con Proveedor N° 6472, de fecha 30 de julio del 2021, emitido por el Gerencia Municipal, Mag. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, artículo 45° Del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: "los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el nivel institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 denominado "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinto a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sin embargo, son exclusivamente para gasto corriente;

Que, el inciso 3 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.1 denominado "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece: "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) III. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0007-2020- EF/50.1 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y MAYORES TRANSFERENCIAS POR REGALÍAS MINERAS DEL AÑO FISCAL 2021, en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 2'831,237.00 soles (Dos Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100 soles), conforme el Informe N° 0737-2021-GPPyMI-GMMDCN-T, según el siguiente detalle:

INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS DEL AÑO FISCAL 2021

INGRESO	SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE
TOTAL INGRESOS	2'831,237.00

EGRESOS	SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000000 SIN PRODUCTO
ACT/IA/OBRA	: 5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.8. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
SUB TOTAL	: S/ 2'831,237.00 soles
TOTAL	S/ 2'831,237.00 SOLES
TOTAL EGRESOS	2'831,237.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, las CODIFICACIONES que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y finalidades.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la elaboración de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAMARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAI
GPPyMI
SUT
SORD
INTERLUNDO